

DECISIÓN EMPRESARIAL No 038 DE 2021
(04 de agosto de 2021)

*"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 004 de 2021, que tiene como objeto **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."***

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. El Decreto 1425 de 2019, en su artículo 2.3.3.1.2.3, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d). adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en calidad de gestora del Plan Departamental de Aguas, establecerá estrategias administrativas, financieras y operativas para continuar avanzando en la ampliación de coberturas en la prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico en el departamento, en el marco de la eficiencia y responsabilidad, liderando las transformaciones para el manejo empresarial del servicio, en función de mejorar la vida de los cundinamarqueses.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2246 de 2012, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es "un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Que siguiendo los parámetros dictados en la Ordenanza No.059-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 011 DEL 2020 Y SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!", buscando cumplir su programa establecido en la meta 240 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa" 2020 – 2023. Dicho Plan incluye la actualización y/o validación de catastro de Usuarios en los municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que existen varios municipios como son **Arbeláez, Cucunubá, Granada, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Nilo, Pasca, San Bernardo, Sibate, Tausa, Ubaque y Zipacón**, que no han actualizado su catastro de usuarios y dentro de sus servicios como empresa o prestador directo prestan el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y a la meta de Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa" 2020 – 2023, que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuenten con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definieron catorce (14) municipios priorizados que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Que dentro de los municipios priorizados se encuentran: **Arbeláez, Cucunubá, Granada, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Nilo, Pasca, San**

Bernardo, Sibaté, Tausa, Ubaque y Zipacón, dichos municipios atraviesan en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de sus sistemas comerciales. Además de otras situaciones encontradas en las empresas y/o prestadores directos que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Que dichos criterios se verifican de la información suministrada por cada uno de los prestadores; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "**Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos**" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y técnicos, cada de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades de cada uno de los prestadores; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

Que el impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de gestión de estos; teniendo en cuenta los 14 municipios priorizados anteriormente mencionados se lograra impactar aproximadamente 16.500 usuarios, dicha información es suministrada por cada uno de los prestadores.

Que en tal sentido, el catastro es importante porque constituye la base que le permite realizar la comercialización, entendida ésta no sólo como la venta de servicios, sino como un conjunto de procesos orientados a establecer una interrelación con los usuarios para satisfacer sus demandas, en la medida de lo posible. Por otro lado, el catastro también es fundamental porque permite a la empresa conocer su mercado a fin de plantear estrategias de incorporación de nuevos usuarios, cumpliendo de esta manera con el objetivo de ampliación de cobertura que tiene toda entidad prestadora en general.

Que si no se cuenta con un catastro actualizado, los procesos de gestión comercial como medición, facturación y cobranza serán deficientes y por consiguiente tendrán impactos negativos en la situación económica de la empresa.

Que el catastro de usuarios es también una herramienta muy útil para las administraciones municipales (y no sólo para aquellas que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), puesto que les permite tener un conocimiento detallado de los predios o inmuebles de su jurisdicción, así como de la actividad económica que éstos desarrollan. Aunque los municipios deben tener su propio catastro urbano, que es mucho más amplio y con otras connotaciones, el catastro de usuarios puede ser la base sobre la cual es posible potenciar la gestión municipal y lograr una mejor eficiencia en la aplicación impositiva, el otorgamiento de licencias de funcionamiento e incluso ordenar la numeración de viviendas y los nombres de las vías con el apoyo de los planos catastrales.

Que con el propósito de atender las necesidades anteriormente planteadas a las Empresas de Servicios y/o Prestadores Directos de los municipios de **Arbeláez, Cucunubá, Granada, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Nilo, Pasca, San Bernardo, Sibate, Tausa, Ubaque y Zipacón** se considera como alternativa de solución la contratación para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Se busca identificar de manera clara y precisa el número real de usuarios, conexiones, estratos y demás características que pueden hacer parte.

Que en consecuencia, se busca disponer dentro del sistema comercial de un módulo operativo, que actúa como directorio donde se puede consultar permanentemente, actualizar, corregir o mantener. Así mismo, de usuarios no registrados en la base de datos. Con relación al usuario conocer el sector de servicio, estrato o categoría. Con relación al servicio, conocer el tipo de servicio que presta a cada usuario, las características de la acometida y el medidor. Identificar el estado de la micromedición, para definir programas de reposición, mantenimiento y, en general, para mejorar la cobertura. Obtener información básica, debidamente clasificada y seleccionada para la estructuración de la estadística comercial y de los indicadores de gestión. Establecer y optimizar las rutas más adecuadas para realizar los recorridos para toma de lecturas, crítica de lecturas, distribución de la facturación y atención al usuario. Identificar los predios y su ubicación, con el apoyo de documentos gráficos, así como también de la nomenclatura local.

Que por lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la experiencia y capacidad técnica, para "ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", que comprometen la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios identificados.

Que la consultoría que se requiere contratar fue incluida previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía

Que el presupuesto para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE, incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

CDP	FUENTE	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
20210384 16-07-2021	00001	2150208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$750.000.000

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 003 de 2020, que tiene como objeto "**ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**".

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

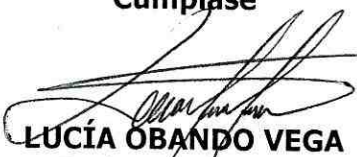
EVENTO	FECHA	LUGAR Y/O SITIO VIRTUAL
Envío de oficios de invitación	04 de agosto de 2021	
Publicación de la Invitación en página del SECOP I y página web de la entidad	04 de agosto de 2021	SECOP I y página web de la EMPRESA
Término para presentar observaciones	Hasta las 6:00 p.m. del día 06 de agosto de 2021	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 09 de agosto de 2021	Publicación de respuestas en el SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 04 al 10 de agosto de 2021	En las instalaciones de la dirección de Gestión Contractual de EPC, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de Bogotá D. C.
Cierre	10 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m.	Publicación de acta de cierre en el SECOP I y página web de la EMPRESA
Evaluación de las propuestas.	10 y 11 de agosto de 2021	
Publicación Informe preliminar de Evaluación	12 de agosto de 2021	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones	Del 12 al 17 de agosto de 2021	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar	Hasta el 17 de agosto de 2021	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar; publicación del informe final de evaluación y Definición de orden de elegibilidad.	18 de agosto de 2021	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Audiencia de fase de negociación (10:00 a.m.).	19 de agosto de 2021	En las instalaciones de la dirección de Gestión Contractual de EPC, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de Bogotá D. C.
Comunicación de aceptación de oferta al proponente favorecido y a los demás participantes.	20 de agosto de 2021	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co

Perfeccionamiento y legalización del contrato	Del 20 al 24 agosto de 2021	correo gestioncontractual@epc.com.co
--	-----------------------------	---

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 004 de 2021, **LUDWIG OMAR JIMENEZ PEÑA**, Director de Aseguramiento de la Prestación en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **LINA FERNANDA LÓPEZ**, Abogada de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **NURY FUQUENE GARZÓN**, Administradora de Empresas de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase



LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual
Elaboró: Lina Fernanda López- Abogada Dirección de gestión Contractual

